Contrato N° 87/2016

Entre, **El MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Fiscal General del Estado **Abg. Francisco Javier Díaz Verón**, con **Cédula de Identidad N° 1.364.380**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7715 en fecha 18 de noviembre de 2011, el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841** y el Director de Obras y Proyectos, **Ing. Adalberto Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 595.637**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **LM CONSTRUCCIONES de Nelson Monges, con RUC N° 583272-1,** domiciliada en la calle Avda. Bonifacio Ovando N° 160 c/ Cacique Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Nelson Rigoberto Monges Rodríguez,** con **Cédula de Identidad N° 583.272**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONSTRUCCION DE MURALLA, VEREDA Y PLAZOLETA - SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Construcción de Muralla, Vereda y Plazoleta – Segundo Llamado - Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e) La Resolución FGE N° 6901 de fecha 12 de diciembre de adjudicación y su respectiva notificación;
f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
g) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
i) La Oferta del Proveedor y la lista de cómputo métrico;
j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
l) Cronograma físico de construcción.
m) Cronograma financiero.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 653/2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*520*	*30*	*1*	*99*	100.000.000
TOTAL GUARANÍES									**100.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 308.932.

3.3. El saldo para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para dicho año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Construcción de Muralla, vereda y Plazoleta – Segundo llamado" Plurianual, convocado por el Ministerio Público, según Resolución N° 6253 de fecha 15 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6901 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato por ambas partes, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La Ejecución de la Obra abarcará el ejercicio 2016 y lo correspondiente al ejercicio 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, y su vigencia será computada una vez firmada el Acta de inicio de obra.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de **Gs. 348.000.000 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones),** para ambos ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.1. Año 2016: según disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal año 2016 hasta la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
6.1.2. Año 2017: hasta la suma de Gs. 248.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017.

6.2 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución de la obra.

6.2. Los trabajos y los precios unitarios, serán conforme al siguiente detalle:

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benitez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	DEMOLICIÓN				
1	Demolición de muro de 0.45, hasta nivelación existente.	M²	462,00	19.800	9.147.600
2	Remoción de revoque existente (BLOQUES 1 Y 3)	M²	182,00	11.400	2.074.800
3	Reubicación de bloques de H°A° según indicaciones de la fiscalización	UN.	7,00	480.000	3.360.000
B	MOVIMIENTO DE SUELOS Y CIMENTACIONES				
4	Excavación y carga de cimiento de piedra bruta.	M3	3,00	336.000	1.008.000
5	Relleno: carga y compactación con materiales de demolición (costado bloque:1)	M3	23,00	21.600	496.800
C	AISLACIONES				
6	Aislación horizontal de pared de 0,15 con asfalto	Ml	90,00	19.200	1.728.000
7	Aislación vertical de pared existente Bloque 1: con revoque 1:3 y una mano pintura base asfáltica formadora de membrana flexible, luego tela poliéster, recubierta con cinco manos de pintura base asfáltica formadora de membrana flexible, con terminación de ladrillo en panderete revocado con mezcla1:3.	M²	22,00	102.000	2.244.000
8	Aislación de cantero: con revoque 1:3 y dos manos de pintura base asfáltica formadora de membrana flexible.	M²	55,00	67.200	3.696.000
B	MAMPOSTERÍA				
9	Mampostería de nivelación de 0.30 con ladrillo común	M²	30,00	132.000	3.960.000
10	Mampostería de ladrillo común de 0,15 para cantero	M²	55,00	66.000	3.630.000
11	Mampostería armada de ladrillo común de 0,15	M²	270,00	150.000	40.500.000
12	Marco de mampostería de ladrillo común ara rejas adosadas a pared existente. Profundidad de .15 m. Terminación p de revoque y pintura texturada.	Ml	27,00	60.000	1.620.000
E	ESCALERA				
13	Adecuación de escalera existente	Gbal.	1,00	342.000	342.000
F	REVOQUE EXTERIOR				
14	Revoque de muralla con hidrófugo	M²	600,00	19.800	11.880.000
15	Revoque de pared existente(BLOQUES 1y3), con hidrófugo (1:4:16)	M²	222,00	19.200	4.262.400

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

16	Revoque de cantero con hidrófugo	M²	62,00	19.800	1.227.600
G	PISO Y CONTRAPISO				
17	Contrapiso apisonado de 0,10 para base de cantorodado colocado in situ y piso sintético (patio y vereda)	M²	1.130,00	33.600	37.968.000
18	Carpeta para base de cantorodado colocado in situ y piso sintético (patio y vereda)	M²	1.130,00	19.440	21.967.200
19	Piso de canto rodado colocado in situ para patio y vereda (colores y diseño según planos)	M²	925,00	87.600	81.030.000
20	Piso césped artificial	M²	205,00	63.600	13.038.000
H	COLOCACION DE PILARES Y REJAS METALICAS				
21	Colocación de pilar metálico	UN.	8,00	186.000	1.488.000
22	Colocación de rejas metálica	UN.	3,00	54.000	162.000
I	PINTURA EXTERIOR				
23	Pintura acrílica texturada previo preparado de pared según recomendación del producto a utilizar. Incluye pared de muralla, canteros y paredes existentes.	M2	1.126,00	54.000	60.804.000
24	Pintura de rejas metálicas: con base anti oxido y pintura sintética color gris grafito	UN	3,00	24.000	72.000
25	Pintura de pilares metálicos: con base anti oxido y pintura sintética color gris grafito	UN	8,00	33.960	271.680
J	DESAGUE PLUVIAL				
26	Provisión y colocación de Cañería de PVC 100mm	Ml	150,00	28.800	4.320.000
27	Registro pluvial de 0,40x0,40 de material mampostería de 0,15 con revoque aislante, la terminación con reja de hierro y marco del mismo material.	UN	8,00	210.000	1.680.000
28	Registro pluvial de 0,60x0,60 de material mampostería de 0,15 con revoque aislante, la terminación con reja de hierro y marco del mismo material.	UN	2,00	240.000	480.000
K	INSTALACION ELECTRICA				
29	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes 1x40 de embutir con luz cálida	UN	22,00	96.000	2.112.000
30	Provisión y colocación de reflectores dobles de piso para exterior con lámparas cálidas dirigibles	UN	4,00	78.000	312.000

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

31	Provisión y colocación de reflectores de piso para exterior con lámpara cálida dirigible	UN	7,00	60.000	420.000
32	Provisión y colocación de spot para jardín con lámpara cálida	UN	10,00	58.800	588.000
33	Provisión y colocación de luminaria para exterior tipo farol con pedestal y lámpara cálida	UN	6,00	408.000	2.448.000
34	Provisión y colocación de tablero para exterior de 12 llaves (incluir cableado hasta tablero principal del B3)	Gbal.	1,00	384.000	384.000
35	Bocas de lámparas y tomas corriente (incluye colocación de electroducto y cableado hasta el tablero)	UN	55,00	120.000	6.600.000
36	Llaves TM DE 1x25	UN	7,00	25.200	176.400
L	**JARDINERIA**				
37	Jardinería (según diseño)	GL.	1,00	2.933.520	2.933.520
38	Construcción de vallado perimetral en vereda	Ml	61,00	288.000	17.568.000
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES					**348.000.000**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a entregar la obra al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de la obra y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6.5. El Contratista deberá presentar dos cronogramas a la fiscalización: a) Cronograma Físico o de Construcción y b) Cronograma Financiero; Si no se designa aún al Fiscal de Obra, el cronograma se entregará en la Dirección de Obras y Proyectos.

6.6. El cronograma financiero deberá corresponder al plazo propuesto para la ejecución de las obras, a través de una curva acumulativa de inversiones; tiene la finalidad para la previsión de los recursos financieros del Contratante, de acuerdo con el plazo contractual, control de la certificación mensual, la valorización de las retenciones mensuales por incumplimiento de certificación acumulada, y además para evaluar el porcentaje de atrasos en las obras, para determinar las recomendaciones de eventuales ajustes en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento del plazo contractual.

6.7. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, acompañada de la certificación de obra aprobado (original) por el Fiscal de Obras, acompañado de una copia del comprobante de pago del IVA (último pago), del Impuesto a la Renta y el Certificado de Cumplimiento Tributario. El Contratista debe entregar a La Dirección de Obras y Proyectos el Certificado de Obra dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes para su aprobación y posterior obligación para su pago.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

6.8. **Estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante:** El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo máximo de ***siete (7) días calendario*** a partir de la suscripción del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

El Contratista deberá presentar dos cronogramas a la fiscalización: ***a) Cronograma Físico o de Construcción y b) Cronograma Financiero; Si no se designa aún al Fiscal de Obra, el cronograma se entregará en la Dirección de Obras y Proyectos.*** El cronograma financiero deberá corresponder al plazo propuesto para la ejecución de las obras, a través de una curva acumulativa de inversiones; tiene la finalidad para la previsión de los recursos financieros del Contratante, de acuerdo con el plazo contractual, control de la certificación mensual, la valorización de las retenciones mensuales por incumplimiento de certificación acumulada, y además para evaluar elporcentaje de atrasos en las obras, para determinar las recomendaciones de eventuales ajustes en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento del plazo contractual.

6.9. El monto total de las certificación por pagar será el resultado obtenido; deduciendo el fondo de reparo 5%; los gravámenes (IVA, Renta, SICP), contra el certificado de obra mensual. En caso de contar con "Multas por atraso en la obra", esta será incluida en la deducciones para el descuento correspondiente.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: **ANTICIPO y FONDO DE REPARO,**

Sobre anticipo: El reintegro del anticipo se realizará deduciendo de parte de las certificaciones que el Contratista deberá percibir el mismo porcentaje que con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

Fondo de reparos: El Contratante realizará una retención del **5% (cinco por ciento)** del monto del certificado que presente el Contratista, en concepto de Fondo de reparos

6.10. Se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.11. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

R: Po ((0,35*S/So +0,20*C/Co + 0,25*H/Ho + 0,10*L/Lo + 0,10*G/Go) –1)

R = Monto del reajuste en guaraníes.
Po = Monto del certificado a reajustar, descontando el monto del anticipo a devolver.
So = Salario mensual inicial del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
S = Salario mensual a la fecha del reajuste.
Co = Precio Inicial del Cemento por bolsa del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
C = Precio del Cemento por bolsa a la fecha del reajuste.
Ho = Precio inicial del Hierro por Kg. del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
H = Precio del Hierro por Kg. a la fecha del reajuste.
Lo = Precio inicial del Ladrillo por unidad del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
L = Precio del Ladrillo por unidad a la fecha de reajuste.
Go = Precio inicial del Gasoil por litro del mes anterior a la fecha de apertura de sobres.
G = Precio del Gasoil por litro a la fecha de reajuste

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.12. Para solicitar el reajuste de precios, al aplicarse la fórmula determinada precedentemente deberá arrojar una variación mínima del 5% (cinco por ciento). No serán sujetos de reajuste todos aquellos ítems que presentan atrasos con respecto al cronograma físico presentado en la documentación solicitada por la contratante

6.13. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentre atrasado respecto al plazo establecido, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.18. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000601407658**.

7. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 l, Ley N° 2051).

7.1. El anticipo será de 15% (quince por ciento) del monto total del contrato.

7.2. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La factura correspondiente;

7.3. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, 2° Piso del Edificio Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo (Chile e/ Jejuí).

7.4. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 160 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

7.5. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

7.6. El anticipo de los pagos incluidos en el presente Contrato, se rembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificado mensual que presente el Contratista con la debida autorización del Fiscal de Obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1. El plazo para la terminación de la obra es de ciento veinte (120) días, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras, en el predio ubicado en Ygatymi y Chile, de la ciudad de Asunción.

8.2. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

LM Construcciones
Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;
b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC;
c) La entrega total o parcial de la zona de obra por el contratante al contratista de conformidad al avance previsto.

8.3. **Recepción Provisional de las Obras Parcial:** La Recepción Provisoria de la obra se efectuará una vez finalizada el plazo de ejecución de la obra de 120 días (contados a partir de la fecha del acta de inicio) y cuando el avance físico de la obra no sea inferior al 100% (cien por ciento).

8.4. **Recepción Definitiva:** Deberá realizarse dentro de los 20 días corridos posterior a la entrega del Acta de Recepción provisional y no deberá superar los 150 días, contados desde la firma del Acta de Inicio de Obras.

8.5. **Preparación de los Trabajos:**

8.5.1. Duración del periodo de movilización es de: 10 (diez) días corridos después de la firma del contrato.
8.5.2. Plazo para la entrega del programa de ejecución: 10 (diez) días después del cobro del anticipo financiero.
8.5.3. Plan de seguridad e higiene: debe ser presentado 10 (diez) días corridos después de la firma del contrato.-

8.6. Las verificaciones de los trabajos ejecutados serán realizados por el Fiscalizador de Obras asignados por la Institución, y se labrara un Acta de Medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista.

8.7. **Prórroga de plazos de ejecución:**

8.7.1. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días.

8.7.2. El límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y ha de ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm y que no podrá superar los 8 (ocho) días en el mes. Se deberá considerar el informe y V°B° de la Fiscalización y Supervisión de obras.

8.8. **Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.**
Construcción Muralla, vereda y plazoleta, que se proponen, fueron diseñados estableciendo criterios para la accesibilidad al medio físico, considerando las Normas CTN 45 "Accesibilidad", y muy especialmente las siguientes:
e.1- PNA 45 006 10, en la que requiere rampas fijas adecuadas y básicas (en acceso a plazoleta), con valores dentro del parámetro exigido.
e.2- PNA 45 008 10, cumpliendo en poseer pasillos y galerías con dimensiones mínimas y características funcionales constructivas.
e.3- PNA 45 009 10, cumpliendo todos los requisitos recomendados para construcción de escaleras adecuadas en edificios y espacios urbanos.
e.4- PNA 45 010 10, considerando que las puertas de acceso poseen las dimensiones y demás características dentro de lo establecido para ser consideradas "accesibles".
e.5- PNA 45 014 10, servicios sanitarios accesibles (existentes), con dimensiones de puertas dentro de los requerimientos, inodoros especiales, agarraderas y otras características generales que deben cumplir los baños accesibles en edificios y espacios urbanos.

LM Construcciones
PE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.9. Las Especificaciones Técnicas serán según el siguiente detalle:

8.9.1. OBRAS CIVILES

8.9.2 TRABAJOS PRELIMINARES Y REMOCION

- El contratista deberá prever la protección de la obra y garantizar la seguridad en la misma. Deberá prever mecanismos de seguridad para las demoliciones y construcción. Es responsabilidad exclusiva del contratista cualquier problema que resulte de una mala protección.
- El Contratista deberá proceder a la demolición y remoción, de acuerdo al proyecto y a la planilla de obras.
- Las demoliciones y remociones que se contemplan son: de mampostería, de revoque y la reubicación de los bloques de H°A°.(según indicaciones del fiscalizador)
- El Fiscalizador de Obras acompañará en todo el proceso de demolición encarada por el Contratista. El producto de la demolición, toda vez que reúna las condiciones, podrá ser utilizado en contrapiso y rellenos, previa autorización del Fiscal de obra.
- El contratista deberá retirar diariamente de la zona de obra el producto de la remoción que no será utilizado en la obra.

8.9.3. TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

8.9.3.1. MAMPOSTERIA

- Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso.
- Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados.
- Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de preceder a su colocación, se los hará resbalar a mano, sin golpear los, en baño de mezcla apretándolos de manera que ésta rebalse por las juntas.
- La mezcla se apretará con fuerza en las llagas, con el canto de la llana y se recogerá en ésta la mezcla que fluya por las juntas de los parámetros.
- Las hiladas serán perfectamente horizontales.
- Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón en absoluto el uso de cascotes.
- La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme a lo que se prescribe, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales.
- El espesor de los lechos de mortero, no exceden de 15mm.
- Las paredes se erigirán perfectamente a plomo con parámetros bien paralelos entre sí y sin pandeos.
- La mampostería a elevar será de ladrillos huecos de 0.15 cm. de espesor. Serán asentados con mezcla tipo B para 0.15 respectivamente.
- Al levantar las paredes se deberá dejar las canaletas necesarias para las cañerías en general y no debe interrumpir el recorrido de los hierros dentro de la albañilería reforzada.
- Una vez colocadas los caños se cerrarán las canaletas con metal desplegado.

8.9.3.2. DINTELES Y ENVARILLADOS

- Las paredes exteriores llevarán en los lugares con aberturas, dos hileras de varillas de hierro de 8 mm.
- Se deberá en varillar la mampostería con dos hileras de hierro de 8mm, separadas entre sí por siete hiladas de ladrillos.
- Las varillas irán asentadas sobre mortero reforzado 1:3 (cemento y arena).
- Se evitará que los cortes de varillas coincidan en el mismo lugar.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.9.3.3.- CONTRAPISO

- El contratista deberá realizar un contrapiso de aprox.4cm para que el nivel del piso sea el mismo al piso adyacente, previa realización del alisado de cemento. .

8.9.4. AISLACIONES Y REVOQUES

8.9.4.1. AISLACION

- Para evitar la acción de la humedad se debe poner una barrera para impedir que la humedad suba o baje; a esta barrera se la llama AISLACIÓN.
- Las superficies sobre las cuales se aplicarán los tratamientos deberán estar perfectamente limpias eliminándose todo vestigio de polvo, grasa o resto de pintura.
- Se colocará la aislación horizontal y vertical a la mampostería como indica en la planilla.

8.9.4.2. REVOQUES

- Para cualquier tipo de revoque, el contratista deberá preparar las muestras que la Fiscalización de Obras requiera hasta lograr su aprobación.
- Se seguirán en todas las indicaciones de los planos, frentes, cortes, etc.
- Las caras de las paredes a revocar se limpiarán esmeradamente, degradando las juntas hasta 1,5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes abrevando el paramento con agua.
- Los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm. en total.
- Los revoques no deberán presentar superficie alabeadas ni fuera de plomo, rebardas u otros defectos cualesquiera, tendrán aristas rectas.
- En revoques a cal, el enlucido se alisará perfectamente, después de esta operación se pasará sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas.
- Se emplearán las mezclas que en cada caso se indica en la Planilla.
- En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. También se debe cuidar especialmente la altura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos se adosen perfectamente a la superficie revocada.
- Cuando se ejecute el revoque sobre la mampostería existente cuyos revestimientos fueron demolidos, se observarán las mismas indicaciones que para el de uno nuevo.

8.9.5. PISO

- El piso para la vereda y patio será de canto rodado in situ. Se seguirá estrictamente el diseño que figura en los planos debiendo adecuarse en cuanto a sus tonalidades a las indicaciones dadas por la Dirección de Obras. Las piedras serán de cuarzo, redondeadas de color uniforme y tamaño pequeño. Los tonos a utilizarse serán definidos en obra.
- Antes de su colocación, el contratista deberá presentar el material a la fiscalización, para su aprobación.
- Se ejecutara sobre el contrapiso de cascotes. Consiste en la disposición de un hormigón de 4 cm de espesor sobre el que durante el proceso del fraguado se vierte la mezcla que contiene el dopaje aprobado de cemento y piedra de canto rodado, con un espesor mínimo de 2,5 cm. Esta última capa se compactara, lo que a su vez proveerá horizontalidad y homogeneidad al piso.
- Posteriormente, luego de iniciado el fraguado del hormigón, se limpiara el piso con un chorro suave de agua de manera a lavar la superficie de las piedras despejando todo mortero sobrante. El resultado obtenido, una vez concluida la ejecución de los trabajos, debe ser un piso homogéneo, con piedras solidarias sujetas por el aglomerante y limpia en la superficie expuesta.
- Al menos una semana después de concluida la ejecución del piso, se limpiara con una solución de acido muriático, de manera a limpiar de las piedras las manchas de mortero.
- Piso de césped sintético será el utilizado en el sector de juego de niños con los diseños y colores especificados en los planos y previa aprobación del Fiscal de la obra.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.9.6. PINTURA Y REVESTIMIENTO

- Es un material que se aplica a una superficie para darle terminación y el color deseado, además protege y unifica su textura, es decir sirve para proteger, ayudar a la higiene decorar.
- Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.
- El Contratista tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc. de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección.
- En la obra se utilizará pinturas acrílicas texturada para las paredes de la muralla, paredes existentes y canteros. El color será definido en obra.
- Para las rejas y pilares metálicos se utilizará pintura sintética color gris grafito (previa aprobación del Fiscal de obra) y con base de pintura anti óxido.
- La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en el local.
- El Fiscalizador de Obras acompañará en todo el proceso de pintura.

8.9.7. DESAGUE PLUVIAL

- El desagüe pluvial será realizado según planos y planillas con el acompañamiento del Fiscal de obras

8.9.8. JARDINERÍA

- La provisión y colocación de toda la jardinería será realizada de acuerdo a los planos y detalles que describen ubicación y tipos de vegetación a utilizar; con el acompañamiento y aprobación del Fiscal de obras.

8.9.9. VARIOS

- El Contratista deberá realizar la limpieza final y pruebas de todas las instalaciones previa a la entrega.

8.9.10. RUBRO A1. DEMOLICIÓN DE MURO DE 0.45, HASTA NIVELACIÓN EXISTENTE.

- En el ex edificio antiguo Bloque 2 del Ministerio Público, ubicado en la esquina Chile y Rodríguez de Francia, se ha procedido a la demolición de la misma, quedando como residual: (1) alrededor del predio una pared de mampostería de 0,60m, de ladrillo común, con una altura promedio de 2,00m, apoyada sobre un cimiento de Piedra Bruta Colocada de 0,80x1,20m, de sección variable; (2) hacia el oeste, lindando con el edificio Talento Humano (Bloque 3) del Ministerio Público, y otra sobre la calle Rodríguez de Francia, se tiene en pie mamposterías de 0,60 m de espesor, de ladrillo común, con más de 8 m de altura, mantenidas estable por las vigas metálicas (rieles, vigas de sección I) que conformaban la estructura de la bovedilla del primer piso, estos a su vez apoyados sobre pilares metálicos.

Para la demolición de estas mamposterías altas, sostenidas por estructuras de vigas metálicas, deberán tener las siguientes diligencias para su ejecución:

a) Visitar la obra de modo a prever los recaudos necesarios en la planificación de la demolición, así como en su costo. La misma deberán estar en concordancia con esta especificación, Ordenanzas Municipales, y el Reglamento General técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo, Decreto N° 14.390/92.
b) Presentar una Plan de Demolición a la Fiscalización para su verificación y aprobación, previa a la ejecución de la demolición
c) Verificar que el sistema de soporte del transformador correspondiente al edificio lindante "Talento Humano", este desligado a la mampostería a demoler, y no sea arrastrado en ese momento.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

d) Prever para el día y hora de la demolición de esa mampostería alta, el desvío del tránsito vehicular así como la peatonal sobre la calzada aledaña de la Avenida Rodríguez de Francia. En caso contrario se tendrá que apuntalar previamente a la demolición (la mampostería sobre la calle Rodríguez de Francia) con estructura de encofrado de madera o metálica, aprobada por la fiscalización. Se sugiere utilizar horas a la noche, o días feriados donde el tráfico es menor. Se estima que el tiempo necesario para el desvío del tránsito vehicular no será mayor a 30 minutos, que correspondería en el momento exacto de sacar las vigas metálicas que lo sostiene, así como su empuje horizontal.
e) Para la manipulación de las vigas metálicas, se deberán usar camión grúa de brazos hidráulicos suficientemente largos para estar fuera del área de influencia, en caso que la mampostería colapse; así como la capacidad de levantar dichas vigas metálicas.
f) Existen dos vigas metálicas de sección I, que físicamente entra en el espacio ubicado entre la losa del primer piso y el cielorraso del edificio Talento Humano. La misma deberá ser retirada con cuidado, lo más horizontalmente posible. Cualquier daño al edificio lindante será de responsabilidad de la contratista.
g) Las vigas y pilares metálicas deberán ser retiradas con ayuda de camión grúa, acopiadas fuera del área de influencia de la demolición de la mampostería, para evitar ser deformación durante la demolición. Las mismas serán rotulada por la Contratante antes de su traslado al Depósito de Evidencia ubicado hacia Campo Grande. Es responsabilidad de la contratista el traslado de esas vigas y pilares metálicos, así como su acopio final, de acuerdo a las indicaciones de la Fiscalización.
h) Los escombros serán retirados por la Contratista del sitio de obra.

8.9.11. CONSTRUCCIÓN DE VALLADO EN VEREDA.

- El lugar y medidas están especificados en el diseño correspondiente. El vallado consta de dados de hormigón de 0,30 x 0,30 y 0,40, para fundación de los pilares (28 unidades). Pilares de caño de acero, de sección 100 mm x 100 mm y 2 mm de espesor, colocados cada 2,50 m. Se debe incluir terminación con pintura antióxido. Las chapas serán de aluminio galvanizado y unduladas, N° 28, que serán sujetadas a los pilares con tornillos autoperforantes, colocados cada 30 cm. A fin de facilitar el acceso al espacio entre muralla y vallado, este tendrá dos puertas de chapa (en cada extremo) con estructura metálica y sistema de seguridad con porta candado y candado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras y Proyectos**.

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción del servicio, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

9.3. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9.4. Las Unidades Administradoras del Contrato deberán informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 883272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. [illegible] Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato.

10.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.5. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la firma del acta de recepción definitiva de la obra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a partir de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del contrato.

10.6. Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

10.6.1. SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EN ZONA DE OBRAS):

Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).
Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 ó más personas: por un monto de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).
Daños materiales a cosas de terceros: por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

La póliza deberá especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentran en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad del Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público. Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

10.6.2. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO (SEGURO DE VIDA COLECTIVO):

Invalidez permanente o muerte (por cada persona): por un monto de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).
Gastos médicos por cada persona: por un monto de Guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000).
Gastos de Sepelio (por Cada persona): por un monto de Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).

LM Construcciones
Dir. Ing. NELSON MONGES
R.U.C. 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad del Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público. Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

Incluir en la póliza la lista de todos los trabajadores asignados a la obra, a fin de que en caso de accidentes, se pueda determinar la cobertura para el/los trabajador/es. Siendo exclusiva responsabilidad de la empresa, la ampliación de dicho listado, conforme se actualice o se incorporen más trabajadores a la obra.

10.6.2.1. SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS - CTR

Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizos, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos, y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. En caso de que la aseguradora emita la Póliza con alguna franquicia, la misma será de exclusiva responsabilidad del Contratista exceptuando de cualquier tipo de obligación o reclamo al Ministerio Público.

Deberá contener una condición que subordina su cancelación y/o suspensión a un aviso previo, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por parte de la empresa de seguros al MINISTERIO PÚBLICO.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Todas estas pólizas deberán presentarse para su verificación e informe de cumplimiento, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio.

Los seguros obligatorios y, como mínimo los indicados más arriba, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras, objeto del contrato. Y el Seguro CTR deberá permanecer vigente por un periodo de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de las mismas.

11. MULTAS.

11.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.3. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: **El Coeficiente será de 0,1% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado final de obra.**

11.4. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de **0,1%** del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. El monto penalizado se deducirá en el certificado final de obra.

11.5. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

11.6. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10% global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivara la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, este no recibirá Bonificación alguna por parte del Contratante.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

LM Construcciones
DE: Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Lic. Adrián Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 16 (dieciséis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Ing. Adalberto Benítez A.
Director de Obras y Proyectos
Ministerio Público

Ing. Adalberto Benítez
MINISTERIO PÚBLICO

Nelson Rigoberto Monges Rodríguez
LM CONSTRUCCIONES

LM Construcciones
Ing. NELSON MONGES
RUC: 583272-1

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Abg. Francisco Javier Díaz Verón
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas